

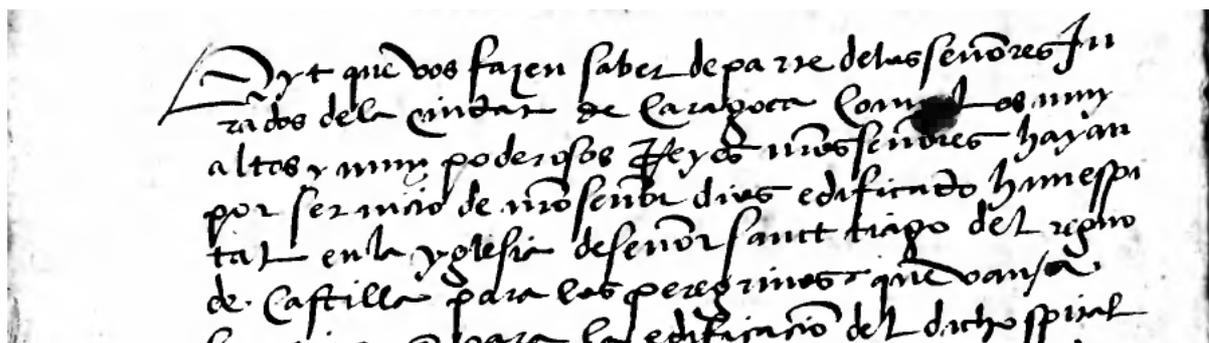
SM_1505_AMZ_PREG_4_ff151v-152r

1505, abril, 21. Zaragoza.

Los jurados de la ciudad de Zaragoza pregonan que en la Seo y el convento de san Agustín se van a vender indulgencias en beneficio del hospital real de Santiago de Compostela que recientemente han erigido los Reyes Católicos.

A.- Archivo Municipal de Zaragoza, PREGONES, 4 (1505), ff. 151v.-152r.¹. Texto extraído de uno de los libros de pregones del concejo de Zaragoza, el cual cuenta con 461 imágenes (imagen 151).

Versión *Scripta manent*: Raúl VILLAGRASA-ELÍAS²



© Archivo Municipal de Zaragoza (España)

¹ Enlace a la web del Archivo Municipal de Zaragoza con la digitalización del fondo Pregones: <http://www.zaragoza.es/nuba/app/results/?ob=os:1,df:1&st=1.3.11.30> [consulta: junio 2022].

² Dicho documento forma parte de la tesis doctoral que está realizando Raúl Villagrasa-Elías en la Universidad de Zaragoza (Campus Iberus) sobre la asistencia hospitalaria en la península ibérica en los siglos XIV-XVI bajo la dirección de Cristina Jular Pérez-Alfaro y Concepción Villanueva Morte.

Imagen 1/1

Documento original

Oyt que vos fazen saber de parte de los señores ju-/rados de la ciudat de Caragoca: como los muy / altos y muy poderosos reyes nuestros señores hayan / por seruicio de nuestro señor Dios edificado hun espi-/⁵tal en la yglesia de señor Sancttiago del regno / de Castilla para los peregrinos que van a / Sanctiago e para la edificación del dicho spital / hayan obtenido huna bulla del sancto padre / Alexandro sexto, de felice recordación, e hayan fecho // (*fol. 152r.*) vna confadría, y el dicho sancto padre haya / atorgado a los dichos confrades muchas y gran-/des indulgencias, segunt por tenor de la dicha / bulla, más por (*tachado*) ex de uso poreis (?) ver, la /⁵ qual se publicará manyana domingo en la / Seu de la dicha ciudat y en el monesterio / de señor sanct Agostín.

Por tanto dizen, / intiman y mandan a todos los fieles christia-/nos que para I¹ oras domingo sean plegados /¹⁰ a ajustados vno de cada casa a la dicha / Seu e al dicho monesterio a donde se fará / el oficio y sermón y se publicarán las dichas / bullas e indulgencias.

Et quien con-/trario fará encorra en pena de cinco /¹⁵ solidos aplicaderos al espital de nuestra / Señora de Gracia de la present ciudat. Et / por tal que etc.

¹ No se distingue claramente si el amanuense ha querido señalar “I oras” o se trata de “(*tachado*) oras”.